

VISTO:

Que el Señor Alberto Higinio Genesis, D.N.I. N° 11.857.718 adeuda a la Municipalidad de General Deheza en concepto de Tasa a la Propiedad, Tasa Agua Corriente y Tasa de Industria y Comercio,y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 599/95 le permite al Departamento Ejecutivo Municipal recibir para la cancelación de deudas Municipales la propiedad de inmuebles,

Que el Señor Alberto Higinio Genesis es propietario de un inmueble edificado colindante al Jardín de Infantes Martín Güemes, que entregaría para cancelar el total de lo adeudado en concepto de Tasas Municipales,

Que el valor de la propiedad del Señor Genesis Alberto entrega es superior al monto por él adeudado, y se debe disponer la forma de compensar la diferencia existente,

Que la Municipalidad dispone de dos sitios baldíos que al Señor Genesis le interesaría recibir como parte de pago de la diferencia entre el valor del inmueble edificado que entrega y la deuda Municipal,

Que a la Cooperadora del Jardín de Infantes Martín Güemes le interesaría que se les done esta propiedad que entrega el Señor Genesis, por estar edificada y ser colindante con las instalaciones de la institución, para poder adecuarla como Salón de Actos, del cual carece en este momento e inclusive para incrementar la capacidad de espacio verde para patio,

Que la Cooperadora del Jardín de Infantes Martín Güemes se haría cargo de la parte de la diferencia que existe entre el valor de la propiedad entregada y la deuda Municipal,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 810 /99

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio de los inmuebles que el presente artículo detalla, propiedad del Señor ALBERTO HIGINIO GENESIO, D.N.I. N° 11.857.718, en concepto de cancelación de la Tasa a la Propiedad, Tasa Agua Corriente y Tasa Industria y Comercio adeudadas a este Municipio: a) Un inmueble sito en la calle Laprida 573 de la localidad de General Deheza, designado como Lote E de la Manzana 40, que mide 10 (diez) metros de frente por 25 (veinticinco) metros de fondo haciendo una superficie total de 250 m2

(doscientos cincuenta) Matrícula N° 431.340. Consta de una edificación de aproximadamente doscientos metros cuadrados lo que incluye dos baños totalmente instalados.

b) Una fracción de terreno de 2,50 (dos metros con cincuenta centímetros) de frente por 25 (veinticinco) metros de fondo, haciendo una superficie total de 62,50 m² (sesenta y dos con cincuenta), y que es parte de una mayor superficie de un inmueble sito en la calle Laprida 562 de la localidad de General Deheza, designado como Lote D de la Manzana 40 que mide 10 (diez) metros de frente por 25 (veinticinco) metros de fondo, haciendo una superficie total de 250m² (doscientos cincuenta) Matrícula N° 431.339.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio de los inmuebles propiedad de la Municipalidad de General Deheza, que el presente artículo detalla al Señor ALBERTO HIGINIO GENESIO en concepto de cancelación de la diferencia de valor entre las propiedades detalladas en el artículo 1° de la presente Ordenanza y el monto adeudado por Tasas Municipales por el Señor Genesio:

- a) Un inmueble baldío sito en la calle Río Negro y Uruguay, designado como Lote A de la Manzana "D" Chacra 32, que mide 17 (diecisiete) metros de frente por 40 (cuarenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de 680 m² (seiscientos ochenta).
- b) Un inmueble baldío sito en la calle Río Negro de la localidad de General Deheza, designado como Lote B de la Manzana "D", Chacra 32, que mide 16,50 (dieciséis con cincuenta) metros de frente por 40 (cuarenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de 660 m² (seiscientos sesenta).

Art. 3°.- El saldo a favor del Señor Alberto Higinio Genesio de \$ 8.000,- (PESOS OCHO MIL) le serán abonados de la siguiente forma:

- a) Pesos mil (\$ 1.000,-) los abonará la Municipalidad de General Deheza al momento de la firma de la escritura del Lote E de la Manzana 40.
- b) Pesos siete mil (\$ 7.000,-) los abonará la Cooperadora del Jardín de Infantes Martín Güemes.

Art. 4°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio y/o Contrato de Condominio de los inmuebles detallados en el artículo 1° de la presente Ordenanza, una vez que se hayan finalizado las subdivisiones y uniones respectivas y necesarias a favor de la Institución escolar JARDIN DE INFANTES MARTIN GUEMES.

Art. 5°.- Los gastos de subdivisión y de unión y los gastos de escrituración serán abonados por la Municipalidad de General Deheza. El importe adeudado a la Dirección General de Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario serán abonados el cincuenta por ciento (50 %) por la Municipalidad y el otro cincuenta por ciento (50%) por el Señor Genesio.

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 52/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 810/99 en sesión ordinaria el día 09 de Setiembre de 1999, por la cual se autoriza al D.E.M. a realizar la transferencia de dominio de dos inmuebles propiedad del Señor Alberto Higinio Genesio.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 810/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 09 de Setiembre de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de Setiembre de 1999.

SILVIA B. de SCATAGLIN
Secretaria de Administración
y Hacienda



ROBERTO D. URQUIA
Intendente



Sub-Gra. CESAR OMAR SEIMANDI

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO